

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DISPONE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y APLICA MEDIDA DE COBRO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A PROVEEDOR WG SISTEMAS SPA POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE INDICA

FECHA, 15 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1407, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos en unidades tributarias mensuales, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene como función velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a través del cual los organismos públicos regidos por la Ley N° 19.886, deben desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios a que alude dicho cuerpo legal.
2. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución Exenta N° 676-B, de fecha 7 de octubre de 2021, aprobó las bases de licitación y anexos para la contratación de servicios de asesoría experta y apoyo técnico para el diseño y elaboración de propuesta de una nueva plataforma de licitación en el sistema de Mercado Público, siendo publicada en el Sistema de Información con esa misma fecha bajo el ID de Licitación N° 1131977-16-LP21.
3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 816-B, de 22 de diciembre de 2021, se adjudicó la licitación ID N° 1131977-16-LP21, para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior, al oferente WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6, celebrándose el respectivo contrato con fecha 12 de enero de 2022, el que fue aprobado por Resolución Exenta 10-B, de 17 de enero de 2022.
4. Que, la cláusula vigésima del contrato sobre “Efectos derivados de incumplimientos”, en su numeral 1 sobre “Multas por atrasos en la ejecución de tareas”, señala que *“Las multas por atraso se calcularán sobre el valor total que correspondiese pagar en el hito correspondiente, de conformidad a los valores señalados en la cláusula novena de este contrato, de la siguiente forma: (...) c) Entre 21 días hábiles o más de atraso injustificado: Constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme al tiempo acordado en el Cronograma general o Plan de trabajo respecto de cada hito”*. Luego, en su numeral 3 sobre “Procedimiento para la aplicación de sanciones” se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas sanciones.
5. Que, en conformidad al procedimiento indicado en el considerando anterior, a través de informe de fecha 18 de julio de 2022, notificado por correo electrónico el 21 de julio de la misma anualidad, correo electrónico al que se adjunta el ORD. N° 1302, de 19 de julio de 2022, de este origen, y un informe técnico elaborado por el Administrador de Contrato con los antecedentes y el relato de los hechos en relación con los entregables de cada hito, esta Dirección informó a la empresa WG SISTEMAS SpA sobre la aplicación de sanciones por incumplimiento, atendida la concurrencia de las siguientes causales establecidas en el contrato suscrito entre las partes:

- a) Cláusula vigésima, numeral 1, letra c): “Entre 21 días hábiles o más de atraso injustificado: Constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme al tiempo acordado en el Cronograma general o Plan de trabajo respecto de cada hito”.
- b) Cláusula vigésima primera, causales N°s 16, 17 y 19: “La DCCP está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: (...)
 16. Reiteración de atrasos injustificados a las actividades programadas dando paso a incumplimientos por parte del Proveedor. No se considerarán como incumplimientos de los SLAs, aquéllos que sean producto de hechos o circunstancias no imputables al Proveedor.
 17. Si los tiempos de ejecución sobrepasan el máximo establecido en la cláusula sexta “Vigencia del Contrato” del presente contrato.
 19. Cuando el atraso en la entrega de los hitos supere los 20 días hábiles, establecidos en la cláusula vigésima, número 1, del presente contrato.
 En los casos señalados en los numerales 2 a 19, con excepción de los numerales 1 y 4, además del término anticipado del contrato, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato”.
- c) Cláusula vigésima, numeral 2, letra d): “La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos: (...)
 d. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, con las excepciones allí señaladas”.
6. Que, el incumplimiento de dichas causales se funda en que el proveedor ha incurrido en atrasos reiterados en la entrega de los informes de los Hitos 2 y 3, atrasos que, respecto de cada hito superan el plazo de 20 días hábiles, y aún más, superan el plazo máximo establecido en la cláusula sexta “Vigencia del Contrato”, asociado al plazo de ejecución de los servicios, cuya fecha de término se pactó en el cronograma para el día 12 de mayo de 2022.
7. Que, en resumen, el proveedor transgredió gravemente lo dispuesto en bases de licitación y en el contrato firmado entre las partes, al atrasarse en la entrega de los informes de los hitos 2 y 3 en 37 y 35 días hábiles respectivamente, esto es, un total de 72 días hábiles en su conjunto, lo que supera con creces el término de la vigencia del contrato y de los plazos acordados en el cronograma; y en particular, el tope de 20 días hábiles de atraso, como consta en la siguiente tabla con el resumen de los plazos:

Nombre de tarea	Comienzo	Fecha Acordada	Entregado x WGS 1	Cálculo de atraso	Devuelto x CHC 1	Entregado x WGS 2	Cálculo de atraso*	Devuelto x CHC 2	Entregado x WGS 3	Cálculo de atraso	Devuelto x CHC 3	Recibido x WGS 4	Cálculo de atraso	Devuelto x CHC 4	Recibido x WGS 5	Cálculo de atraso	Días Hábiles de atrasos
Hito 2	Jun 10-03-22	Jun 25-04-22	26-04-2022	1	29-04-2022	06-05-2022	-	13-05-2022	19-05-2022	4	26-05-2022	01-06-2022	4	06-06-2022	18-07-2022	28	37
Hito 3	Jun 11-04-22	Jun 12-05-22	13-05-2022	1	16-05-2022	19-05-2022	-	27-05-2022	18-07-2022	34							35

* En primera instancia, el proveedor tiene 5 días hábiles para hacer correcciones. Tiempos de revisión posteriores, se consideran atrasos.

8. Que, sin embargo, el proveedor no presenta los descargos correspondientes, por lo que corresponde continuar con el procedimiento sancionatorio, procediendo dictar la presente resolución administrativa con la aplicación de las sanciones correspondientes.
9. Que, además, cabe señalar que mediante la dictación de la Resolución Exenta N°0328-B, de 2022, de este origen, la que se encuentra firme, se aplicó a la empresa **WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6**, la multa informada por atraso en la entrega de los informes N° 1 y N° 2 del hito 1 de la contratación en comento, por un monto total de **\$3.234.000** (tres millones doscientos treinta y cuatro mil pesos), multa que no pudo ser descontada de la última facturación emitida por el proveedor y la que a la fecha no ha sido pagada por la empresa.
10. Que, adicionalmente, es necesario tener presente que actualmente nuestro país está siendo afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, brote que ha sido calificado por la Contraloría General de la República como un caso fortuito, mediante Dictamen N°3.610 de 17 de marzo de 2020, y el cual habilita la adopción de medidas

extraordinarias de gestión interna de los órganos del Estado, como sería la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos.

11. Que, en razón de lo expuesto en el considerando anterior, se estima procedente por la Dirección ChileCompra que la prosecución de este procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, en razón del caso fortuito que se vive en el país, se desarrolle a través de los medios electrónicos utilizados por las partes en sus comunicaciones durante la ejecución contractual.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 0507-B

1. **APLÍQUENSE** las medidas de término anticipado del contrato y de cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, la que deberá ejecutarse para estos efectos, a la empresa **WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6**, por los motivos expuestos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al proveedor **WG SISTEMAS SpA** a través de correo(s) electrónico(s) utilizado(s) por el proveedor para las comunicaciones entre las partes, acorde a lo señalado en los considerandos undécimo y duodécimo. En conformidad con el artículo 59 de la Ley N° 19.880, el citado proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, para interponer ante este órgano un recurso de reposición en contra de lo resuelto en el presente acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción.

Anótese, Comuníquese y Archívese

**DORA RUIZ MADRIGAL
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RMZ/JAP/JPM/EVA/SCR

Adjunto:

- Informe técnico de aplicación de sanciones.

Distribución:

- Proveedor: WG Sistemas SpA
- Departamento de Proyectos Estratégicos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Dirección

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2022-09-15

ID: 4610

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificador/doc/?cod=4610>



Informe Técnico sobre incumplimiento de contrato suscrito con WG Sistemas SpA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de enero de 2021, la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) celebró con **WG Sistemas SpA, RUT 76.742.652-6**, el contrato para la provisión de “Servicios de asesoría experta y apoyo técnico para el diseño y elaboración de propuesta de una nueva plataforma de licitación en el sistema de Mercado Público”, proveniente de la licitación pública ID 1131977-16-LP21, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 10-B, de 17 de enero de 2022.

El contrato señalado indica en su **cláusula cuarta** lo siguiente:

“Para el cumplimiento de los fines de este contrato, las partes consideran los siguientes hitos:

Hito 1:

- Formalización de procesos
- Análisis de productos similares y/o complementarios

Hito 2:

- Definiciones de la plataforma
- Definición de la estrategia de implementación

Hito 3:

- Plan de migración de datos legados
- Planificación de la ejecución
- Especificaciones y bases técnicas – documento final

Cada hito deberá cumplirse mediante la entrega de un informe, cuyo contenido se especifica en la cláusula quinta del presente contrato.

El plazo de entrega para cada uno de los hitos del servicio contratado **estará definido en el Cronograma o Plan de trabajo que ambas partes ajusten en base al plan presentado por el Adjudicatario**, el cual se adjunta a este contrato como Anexo A. Éste será aprobado por el Administrador de Contrato de la DCCP y no podrá superar el plazo de vigencia del contrato.

Con todo, la duración total de los servicios no podrá extenderse más allá de 4 meses a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato, considerándose que el último mes deberá ser destinado para ajustes finales a los entregables, salvo que exista una modificación del contrato”.

Luego, la **cláusula quinta** del contrato, sobre “Entregables”, especifica el detalle de los entregables por cada hito, existiendo un total de 7 informes, acorde a la planificación señalada en la cláusula cuarta. Al final de la cláusula quinta, se indica:

“Consideraciones:

Será responsabilidad del proveedor adjudicado disponer del recurso humano suficiente y necesario para entregar en tiempo, fondo y forma los informes requeridos en este proceso.

Los informes y sus archivos de respaldos deberán ser entregados en formato digital al administrador de contrato, que designará la Dirección ChileCompra, utilizando medios como correo electrónico corporativo y almacenamiento Cloud. Se podrá definir, de mutuo acuerdo entre las partes, otro medio de entrega durante la vigencia del contrato en caso de ser necesario.

El administrador del contrato se pronunciará respecto de la conformidad de los informes entregados por el adjudicatario en un plazo que no podrá exceder 5 días hábiles contados desde la fecha en que se realizó la entrega de éstos según lo establecido en los párrafos anteriores. **En caso de ser necesario, la Dirección ChileCompra, a través del administrador de contrato, solicitará al adjudicatario realizar las modificaciones/correcciones pertinentes a dichos informes, los que deberán ser subsanados y entregados en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la Dirección ChileCompra, quien deberá pronunciarse nuevamente sobre la conformidad de los informes entregados.**

Se deja constancia que, acorde a lo definido en la cláusula novena de este contrato, la facturación y posterior pago estarán asociados a la entrega y aprobación de los informes anteriormente indicados.

En caso de no cumplir con los plazos definidos tanto como para la entrega de los informes señalados como para las eventuales modificaciones/correcciones que deba realizar el adjudicatario en virtud de lo requerido por la Dirección ChileCompra, procederá la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos, según lo establecido en este contrato. Con todo, las demoras en que incurriera la DCCP en la entrega de la conformidad respectiva no serán consideradas para el cálculo de eventuales sanciones al proveedor”.

Del mismo modo, en relación con el **precio y condiciones de pago**, el contrato indica en su **cláusula novena:**

“El precio total de los servicios a contratar es de \$49.000.000 (cuarenta y nueve millones de pesos), valor exento de impuestos.

Los pagos se realizarán por hitos de pagos asociados al cumplimiento de cada uno de los servicios conforme se señala a continuación:

Hitos	Entregables	Porcentaje	Valor
Hito 1	<ul style="list-style-type: none"> Formalización de procesos Análisis de productos similares, complementarios 	30% del Monto Adjudicado	\$14.700.000
Hito 2	<ul style="list-style-type: none"> Definición de Plataforma Definición de la estrategia de implementación 	30% del Monto Adjudicado	\$14.700.000
Hito 3	<ul style="list-style-type: none"> Plan de migración de datos legados Planificación de la ejecución Especificaciones y bases técnicas - documento final 	40% del Monto Adjudicado	\$19.600.000

Cada hito debe contar con recepción conforme del Coordinador del Contrato, y una vez aprobados los entregables correspondientes al respectivo hito, se solicitará el envío de la factura o boleta correspondiente al pago.

El proveedor podrá presentar su documento de cobro tributario a la Dirección ChileCompra sólo una vez que ésta haya hecho recepción conforme formal del servicio comprometido en el hito de pago correspondiente. El documento de cobro deberá ser enviado a dipresrecepcion@custodium.com.

En resumen:

Facturación	Cálculo
Facturación Hito 1	\$14.700.000 - Multas
Facturación Hito 2	\$14.700.000 - Multas
Facturación Hito 3	\$19.600.000 - Multas

Para tramitar el pago de la prestación de los servicios efectivamente prestados, el adjudicatario deberá entregar a la Dirección ChileCompra, en formato físico o electrónico, junto con cada documento tributario de cobro, lo siguiente:

- Informe del Producto con la recepción conforme de los servicios prestados y entregados, firmado por parte del Administrador del Contrato.
- En caso de que corresponda, un Informe de aplicación de multas.
- En caso de que corresponda, un “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación)” de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores asignados para la ejecución de este servicio.
- En caso de que corresponda, las Liquidaciones de sueldo de los trabajadores que prestan el servicio a la Dirección ChileCompra, correspondiente al mes anterior del cual se procede al pago, debidamente firmado por cada trabajador.

La Dirección ChileCompra se reserva el derecho de revisar los antecedentes presentados.

La DCCP realizará el pago dentro de los 30 días corridos luego de la recepción conforme del documento de cobro.

Los montos por pagar son totales, según lo ofertado por el Adjudicatario, por lo tanto, éste no podrá agregar ningún impuesto o recargo a la DCCP durante la ejecución contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de término anticipado, se pagará sólo el monto correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y a los plazos efectivamente trabajados, previa liquidación del contrato.

Los pagos serán realizados con transferencia electrónica. En el caso que el proveedor no posea cuenta alguna, debe darlo a conocer por escrito a la DCCP para así realizar el pago mediante cheque”.

Asimismo, indica en su **cláusula vigésima**, respecto de los Efectos de derivados del incumplimiento, lo siguiente:

“1. Multas por atrasos en la ejecución de las tareas

El proveedor adjudicado será sancionado con el pago de las multas dispuestas en estas bases, por el incumplimiento de los plazos comprometidos para cada hito, **en consideración al Cronograma general o Plan de trabajo comprometido acordado entre las partes**, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente contrato.

Las multas por atraso se calcularán sobre el valor total que correspondiese pagar en el hito correspondiente, de conformidad a los valores señalados en la cláusula novena de este contrato, de la siguiente forma:

a) Entre 1 y 10 días hábiles, se aplicará una multa de 1% del valor total del hito respectivo, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso injustificado conforme al tiempo acordado en el Cronograma general de trabajo respecto de cada hito.

b) Entre 11 y 20 días hábiles, se aplicará una multa de 2% del valor total del hito respectivo, por cada día de atraso injustificado aplicando esta multa desde el primer día de atraso injustificado, conforme al tiempo acordado en el Cronograma general de trabajo respecto de cada hito.

c) Entre 21 días hábiles o más de atraso injustificado: Constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme al tiempo acordado en el Cronograma general o Plan de trabajo respecto de cada hito.

El monto de las multas se cobrará directamente al proveedor, quien deberá pagar en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o de la resolución que rechaza recurso de reposición, en caso de haberse presentado. En caso de que no se pague dentro de ese plazo, se procederá al cobro a través de la o las garantías de fiel cumplimiento.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la DCCP de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.

Con todo, si las multas cursadas superan el 30% del monto total del contrato, la Dirección ChileCompra pondrá término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

De igual forma, si los tiempos de ejecución sobrepasan el plazo máximo de vigencia del contrato señalado en la cláusula sexta del contrato, ello dará fundamento al término anticipado de contrato”.

Asimismo, la referida cláusula vigésima, en su numeral 2, considera también la medida de cobro de garantía de fiel cumplimiento, la cual procede conjuntamente con alguna causal de término anticipado como se señala a continuación:

“2. Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

(...)

d. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, **se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato**, con las excepciones allí señaladas.

(...)”.

Del mismo modo, la **cláusula vigésimo primera del contrato suscrito entre las partes**, señala respecto del **Término Anticipado del Contrato:**

“La DCCP está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

(...)

16. Reiteración de atrasos injustificados a las actividades programadas dando paso a incumplimientos por parte del Proveedor. No se considerarán como incumplimientos de los SLAs, aquéllos que sean producto de hechos o circunstancias no imputables al Proveedor.

17. Si los tiempos de ejecución sobrepasan el máximo establecido en la cláusula sexta “Vigencia del Contrato” del presente contrato.

19. Cuando el atraso en la entrega de los hitos supere los 20 días hábiles, establecidos en la cláusula vigésima, número 1, del presente contrato.

En los casos señalados en los numerales 2 a 19, con excepción de los numerales 1 y 4, además del término anticipado del contrato, **se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la DCCP concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del N° 1, procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula vigésima número 3 del presente contrato”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES A APLICAR

Como se desprende de las cláusulas anteriormente citadas, una de las obligaciones principales del proveedor en este contrato era la entrega de los informes por cada hito en las fechas acordadas en el cronograma general o plan de trabajo comprometido por las partes. Por lo tanto, la no entrega de los informes dentro de plazo se considera como un incumplimiento susceptible de aplicar las medidas dispuestas por el contrato.

En particular, el proveedor ha incurrido en un incumplimiento constitutivo de atrasos reiterados en la entrega de los informes de los hitos 2 y 3, atrasos que, respecto de cada hito, superan el plazo de 20 días hábiles, y aún más, superan el plazo máximo establecido en la cláusula sexta “Vigencia del contrato”, asociado al plazo de ejecución de los servicios, cuya fecha de término se pactó en el cronograma para el día 12 de mayo de 2022, lo que trae aparejada la sanción de término anticipado del contrato, según se desprende de las cláusulas transcritas en el acápite anterior.

Al respecto, cabe señalar que con fecha 24/02/2022 se dejó afirme y de común acuerdo las fechas y plazos a considerar para cada Hito, especificándose que para el cabal cumplimiento de los entregables se tendrían a la vista, con sus correspondientes recepciones conformes, las siguientes:

Nombre de tarea	Semáf	% completa	% Avance Esperado	Duración	Comienzo	Fin
Construcción bajada funcional Proyecto Licitaciones		78%	65%	79 días?	lun 24-01-22	vie 13-05-22
▸ Hito 1		99%	100%	36 días?	lun 24-01-22	lun 14-03-22
▸ Hito 2		0%	56%	32 días	jue 10-03-22	lun 25-04-22
▸ Hito 3		0%	0%	23 días	lun 11-04-22	jue 12-05-22
Cierre de contrato	●	0%	0%	0 días	vie 13-05-22	vie 13-05-22

De la recepción de entregables y la recepción conforme:

Atendido lo señalado en la cláusula quinta del contrato, en la parte “Consideraciones”, las partes acordaron que la entrega y revisión de entregables se haría en carpeta compartida disponible en Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1Sxpaqzfl5VbdIq7kfhd4n84y3u-3ux_E.

Relato de los hechos en relación con los entregables del Hito 2:

- Con fecha 26/04/2022 se recibieron, vía correo electrónico los entregables correspondientes 3 y 4 del Hito 2, devolviéndose con observaciones el día 29/04/2022. Esta diferencia entre el plazo comprometido (25/04/2022) y el plazo de entrega (26/06/2022) es considerado como **1 día hábil de atraso**.

informes Hito 2

Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
Para Sergio Calderón

Respondió a este mensaje el 26-04-2022 8:51.

martes 26-04-2022 0:06

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no reenvíe correos de cuentas desconocidas o sin validar.

Sergio:

Se encuentran disponibles los informes de Hito 2 en carpeta compartida.
Hito 2

<https://docs.google.com/document/d/13mwMEjix-YzxU9P4IeTwt0Nl66cbcm8vOv2zwAbqLU/edit?usp=sharing>

<https://docs.google.com/document/d/1LiZpiQeMZIRGRlCOPcPLk2mf83YddoLR/edit?usp=sharing&ouid=109136017796414914653&rtipof=true&sd=true>

Atte.
Carlos A.

Revisión de entregables del Hito 2

Sergio Calderón
Para Carlos Aguilera
CC Eduardo Viveros; Sergio Neira


Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Venca el miércoles, 8 de junio de 2022.

viernes 29-04-2022 20:17

Estimado Carlos,

Cumplo con informar que en la carpeta compartida quedaron dispuestos los documentos correspondientes a los entregables del Hito 2. Favor considerar las observaciones, corregir e informar corrección OK dentro de los plazos dispuestos en el contrato.

Saludos cordiales

**Sergio Calderón Rozas**
Gestor de Proyectos
Oficina de Proyectos
Dirección ChileCompra
Ministerio de Hacienda
Fono (56 2) 2290 4483
www.chilecompra.cl

- Con fecha 06/05/2022, dentro del plazo de 5 días hábiles que disponía para entregar versión final corregida estipulada en el contrato, WG Sistemas reenvía nueva versión de los entregables 3 y 4.
- Sin embargo, estos entregables no fueron correctamente subsanados, por lo tanto, fueron nuevamente devueltos por el equipo de trabajo de la Dirección ChileCompra con fecha 13/05/2022.

informes 3 y 4

Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
Para Sergio Calderón

Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Venca el miércoles, 8 de junio de 2022.

viernes 06-05-2022 16:50

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no reenvíe correos de cuentas desconocidas o sin validar.

Sergio:

Mediante el siguiente correo te informo que hemos dejado en carpeta comparativa las versiones finales de los documentos correspondientes a los Informes 3 y 4 del hito 2 de la consultoría.

los informes son:

[informe 4 - Definición de la estrategia de implementación VF](#)
[informe 3 - Definiciones de plataforma VF](#)

- Con fecha 19/05/2022, WG Sistemas hace entrega de una nueva versión de los entregables 3 y 4, lo que implica un atraso de **4 días hábiles** (entre el 13/05 y el 19/05).

- Los informes fueron revisados por la Dirección ChileCompra y fueron nuevamente devueltos al proveedor para correcciones por el equipo de trabajo de la Dirección ChileCompra con fecha 26/05/2022.

informes hito 2

Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
Para Sergio Calderón

Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.

jueves 19-05-2022 17:45

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no reenvíe correos de cuentas desconocidas o sin validar.

Sergio:

Se encuentran corregidos y disponibles en carpeta compartida los informes correspondientes al hito 2:

Informe 3 - Definiciones de plataforma VF
Informe 4 - Definición de la estrategia de implementación VF

Atte.
Carlos A.

El Jue, 26 may 2022 a la(s) 21:59, Sergio Calderón (Sergio.Calderon@chilecompra.cl) escribió:

Estimado Carlos,

A través del presente remito para vuestra consideración las observaciones a los entregables del Hito 2. Para poder dar recepción conforme al hito y facilitar las gestiones de pago que corresponden, favor corregir, disponer en carpeta compartida y compartir por medio de correo electrónico las versiones finales corregidas.

Saludos cordiales,

Sergio Calderón Rozas

- Con fecha 01/06/2022, WG Sistemas entrega una nueva versión de los entregables 3 y 4, lo que implica un atraso de **4 días hábiles** (entre el 26/05 y el 01/06).

Re: Remite observaciones a los entregables del Hito 2

Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
Para Sergio Calderón

Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.
Mensaje reenviado el 02-06-2022 9:00.
Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

informe 4 - Definición de la estrategia de implementación VF.docx Archivo .docx
informe 3 - Definiciones de plataforma VF.docx Archivo .docx

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no reenvíe correos de cuentas desconocidas o sin validar.



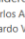
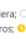
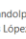

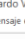
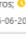


Sergio:



Se encuentran corregidos y disponibles los informes finales correspondientes al hito 2 en la carpeta compartida.

Atte.
Carlos A.

- Sin embargo, de la revisión efectuada, la Dirección ChileCompra constató que los entregables no se encontraban correctamente subsanados, por lo que finalmente, el día 06/06/2022, el equipo de trabajo de la Dirección ChileCompra remite por última vez para correcciones los entregables 3 y 4 correspondientes al Hito 2 del proyecto, no recibéndose respuesta alguna por parte del equipo de WG Sistemas a la fecha de emisión de este informe. Si se considera como límite la presente fecha (18/07/2022), se contabiliza un atraso adicional de **28 días hábiles**.

Entregables del Hito 2

 Sergio Calderón
 Para  Carlos Aguilera;  Randolph Power;  Renato Durán;  JUAN CLAUDIO NAVARRO
 CC  Eduardo Viveros;  Isis López;  Constanza Mondaca;  Sergio Neira;  Oscar Moya
 Respondió a este mensaje el 06-06-2022 14:55.

 informe 4 - Definición de la estrategia de implementación VF.docx 949 KB
 informe 3 - Definiciones de plataforma VF.docx 2 MB


Estimado Carlos,

Remito adjuntos los entregables 3 y 4 correspondientes al Hito 2. Aún no es posible dar la correspondiente recepción conforme. Hay observaciones de forma, pero también de fondo. Favor corregir y remitir versión corregida a la brevedad.

Por otro lado, aún están pendientes los entregables 5, 6 y 7 del Hito 3 que habían sido comprometidos para la semana pasada. Favor considerar para estos informes aquellas correcciones solicitadas para los informes 3 y 4.

Si necesitas alguna reunión para que conversemos la agendamos.

Saludos cordiales,


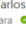

Sergio Calderón Rozas
 Gestor de Proyectos
 Oficina de Proyectos
Dirección ChileCompra
 Ministerio de Hacienda
 Fono (56 2) 2290 4483
www.chilecompra.cl

- En suma, considerando las distintas iteraciones detalladas, para los entregables 3 y 4 del Hito 2, se tiene un total de **37 días hábiles de atraso** en la entrega final.

Relato de los hechos en relación con los entregables del Hito 3:

- Con fecha 13/05/2022 se recibieron, vía correo electrónico los entregables correspondientes 5, 6 y 7 del Hito 3, devolviéndose por parte del equipo de trabajo de la Dirección ChileCompra con observaciones el día 16/05/2022. Esta diferencia entre el plazo comprometido (12/05/2022) y el plazo de entrega (13/05/2022) es considerado como **1 día hábil de atraso**.

Informes 5,6 y 7

 Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
 Para  Sergio Calderón
 Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.
 Respondió a este mensaje el 16-05-2022 15:04.

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
 Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no remítie correos de cuentas desconocidas o sin validar.

Sergio:

Mediante el siguiente correo te informo que hemos dejado en carpeta comparativa los Informes 5,6 y 7 del hito 3 de la consultoría.

los informes son:

Informe 5 - Plan de migración de datos legados
 Informe 6 - Planificación de la ejecución
 Informe 7 - Especificaciones y bases técnicas – documento final

Atte.
 Carlos A.


RE: Informes 5,6 y 7

 Sergio Calderón
 Para  Carlos Aguilera
 Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.
 Este mensaje es la respuesta a una conversación con seguimiento. Haga clic aquí para buscar todos los mensajes relacionados o para abrir el mensaje marcado original.

Estimado Carlos,

Tomando en consideración que los documentos cargados en carpeta compartida no corresponden a documentos finales a revisar, no corresponde dar aún por recibidos los documentos.

Remito evidencia gráfica de lo indicado:

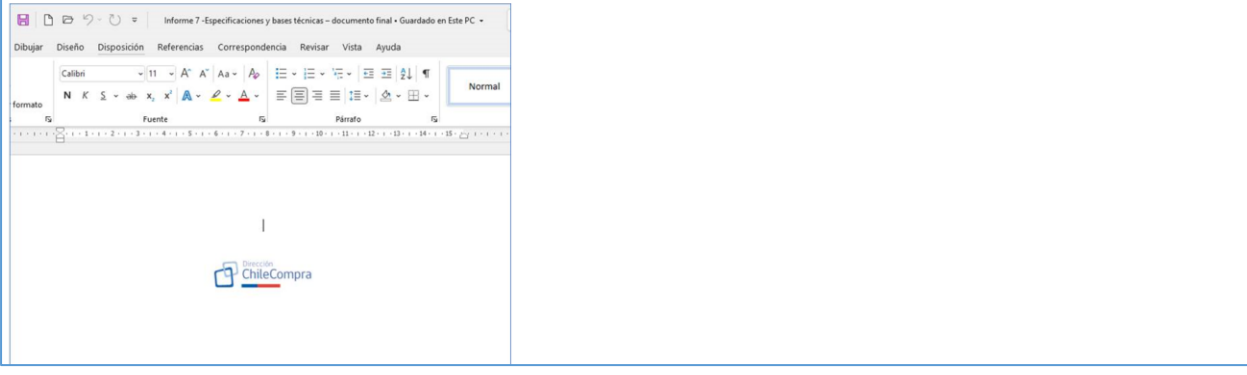
Nombre	Propietario
 Informe 6 - Planificación de la ejecución.docx	Carlos Aguilera
 Informe 7 - Especificaciones y bases técnicas – documento final.docx	Carlos Aguilera
 Informe 5 - Plan de migración de datos legados.docx	JUAN CLAUDIO NAVARRO

Informe 5:

La tabla "preguntas" registra las preguntas realizadas por proveedores, y la tabla "respuestas" registra las respuestas entregadas por los compradores.

Ofertas

El modelo utilizado actualmente no parece requerir modificaciones para el almacenamiento de ofertas, pero lo que se propone mantener son las tablas "registroOferta", "registroOferta" (provisto oferta), y "registroOferta" (valor para campo solicitado). No se encuentra en el modelo de datos la tabla con los documentos entregados por el proveedor, pero se asume que existe dado que esta funcionalidad se encuentra operativa.

<p>Requisitos para la migración de datos Plan de migración de datos</p>	<p>Sergio Calderón 77777777777777777777777777777777</p>	
Informe 6		
<p>Objetivo del Informe Con este informe se busca definir un marco general para el proceso de migración de datos legados hacia el futuro sistema de licitaciones.</p> <p>Visión global del modelo de datos actual</p> <p>Esbozo de modelo de datos futuro</p> <p>Requisitos para la migración de datos</p> <p>Plan de migración de datos</p>	<p>Sergio Calderón hizo un instante un comentario en este documento.</p> <p>Responder Resaltar</p>	
Informe 7:		
		
<p style="text-align: center;">INFORME N°6</p> <p style="text-align: center;">Especificaciones y bases técnicas – documento final</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS DE ASESORÍA EXPERTA Y APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE UNA NUEVA PLATAFORMA DE LICITACIÓN EN EL SISTEMA DE MERCADO PÚBLICO</p>		
<p>Documento se ha guardado por última vez: Ahora mismo</p> <p>hacia el futuro sistema de licitaciones.</p> <p>Visión global del modelo de datos actual</p> <p>Esbozo de modelo de datos futuro</p> <p>Requisitos para la migración de datos</p> <p>Plan de migración de datos</p> <p>Sergio Calderón 77777777777777777777777777777777</p>		
<p>Favor corregir e informar.</p> <p>Saludos.</p>		

- Con fecha 19/05/2022, dentro del plazo de 5 días hábiles que disponía para entregar versión final corregida estipulada en el contrato, WG Sistemas reenvía nueva versión de los entregables 5, 6 y 7.
- Sin embargo, estos entregables no fueron correctamente subsanados, por lo tanto, fueron nuevamente devueltos por el equipo de trabajo de la Dirección ChileCompra con fecha 27/05/2022.
- Pese a ello, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del equipo de WG Sistemas. Si se considera como límite el 18/07/2022, fecha del presente informe, se contabiliza un atraso adicional de **34 días hábiles**.

documento hito 3

Carlos Aguilera <caguilera@wgsistemas.cl>
Para Sergio Calderón

Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.
Mensaje reenviado el 19-05-2022 17:40.

CUIDADO CON REMITENTE EXTERNO
Precaución con el contenido del correo recibido. No abra archivos no solicitados y no reenvíe correos de cuentas desconocidas o sin validar.

Sergio:

Se encuentran en la carpeta Documentos finales Hito 3, los informes correspondientes al hito 3, estos son:

Informe 5 - Plan de migración de datos legados
Informe 6 - Planificación de la ejecución
Informe 7 - Especificaciones y bases técnicas – documento final

Atte.
Carlos A.

Remite entregables del Hito 3 con observaciones

Sergio Calderón
Para Carlos Aguilera
CC Eduardo Viveros

Seguimiento. Comienza el miércoles, 8 de junio de 2022. Vence el miércoles, 8 de junio de 2022.


Informe 6 - Planificación de la ejecución.docx Archivo .docx
Informe 7 -Especificaciones y bases técnicas – documento final.docx Archivo .docx
Informe 5 - Plan de migración de datos legados.docx Archivo .docx

Estimado Carlos,

De acuerdo con lo comprometido y dentro de los 5 días hábiles de revisión estipulado en el contrato, remito documentos del Hito 3 con sus observaciones. La información está respaldada en la carpeta compartida.

Favor considerar las observaciones presentadas por el equipo ChileCompra. Tenemos la convicción que a los informes les falta profundidad y un detalle mucho más acabado.

Saludos cordiales,

 **Sergio Calderón Rozas**
Gestor de Proyectos
Oficina de Proyectos
Dirección ChileCompra
Ministerio de Hacienda
Fono: (56 2) 2290 4483
www.chilecompra.cl

- En suma, considerando las distintas iteraciones detalladas, para los entregables 5, 6 y 7 del Hito 3, se tiene un total de **35 días hábiles de atraso** en la entrega final.

En resumen, considerando los entregables de los 3 y 4 del Hito 2 y 5, 6 y 7 del Hito 3, suman un total de **72 días hábiles de atraso** desde las fechas comprometidas entregar en el Cronograma o Plan de trabajo que ambas partes ajustaron en base al plan presentado por el Adjudicatario y lo indicado en bases de licitación.

Nombre de tarea	Comienzo	Fecha Acordada	Entregado x WGS 1	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 1	Entregado x WGS 2	Cálculo de atraso*	Devuelto x ChC 2	Entregado x WGS 3	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 3	Recibido x WGS 4	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 4	Recibido x WGS 5	Cálculo de atraso	Días Hábiles de atrasos
Hito 2	lun 10-03-22	lun 25-04-22	26-04-2022	1	29-04-2022	06-05-2022	-	13-05-2022	19-05-2022	4	26-05-2022	01-06-2022	4	06-06-2022	18-07-2022	28	37
Hito 3	lun 11-04-22	lun 12-05-22	13-05-2022	1	16-05-2022	19-05-2022	-	27-05-2022	18-07-2022	34							35

* En primera instancia, el proveedor tiene 5 días hábiles para hacer correcciones. Tiempos de revisión posteriores, se consideran atrasos.

3. SANCIÓN SOLICITADA

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes, se deduce que el proveedor transgredió gravemente lo dispuesto en bases de licitación y en el contrato firmado entre las partes, al atrasarse en la entrega de los informes de los hitos 2 y 3 en 37 y 35 días hábiles respectivamente, esto es, un total de 72 días hábiles en su conjunto, lo que supera con creces el término de la vigencia del contrato y de los plazos acordados en el cronograma; y en particular, el tope de 20 días hábiles de atraso, sobre los cuales procede el término de anticipado del contrato según lo señalado en la cláusula vigésima, número 1, letra c) y vigésima primera numerales 16, 17 y 19 del contrato. Asimismo, este término anticipado conlleva el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en la cláusula vigésima, número 2, letra d) y cláusula vigésima primera, penúltimo párrafo.

Por lo expuesto, se solicita el término anticipado del contrato celebrado entre la Dirección ChileCompra y WG Sistemas SpA y el cobro de garantía de fiel cumplimiento al adjudicatario.

Sin otro particular, saluda atentamente

Sergio A. Calderón Rozas
Gestor de Proyectos - Administrador de Contrato



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2129261-aaee76 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

ORD. N°: 1302

ANT. : Contrato de prestación de servicios celebrado el 12 de enero de 2022 entre WG Sistemas SpA y la Dirección de Compras y Contratación Pública, aprobado mediante Resolución Exenta N°10-B, de 17 de enero de 2022.

MAT.: Informa inicio de procedimiento de término anticipado de contrato con cobro de garantía de fiel cumplimiento.

SANTIAGO, 19 de julio de 2022

**A : SR. CARLOS AGUILERA HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL
WG SISTEMAS SpA**

**DE : SERGIO CALDERÓN ROZAS
GESTOR DE PROYECTO – ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Junto con saludar, me dirijo a usted para informarle que según los antecedentes que hemos recopilado y de acuerdo con lo estipulado en el contrato para la provisión de los "Servicios de Asesoría experta y apoyo técnico para el diseño y elaboración de propuesta de una nueva plataforma de licitación en el sistema de Mercado Público", referido en el Ant. de este documento, se informa el inicio del procedimiento de aplicación de la medida de término anticipado del contrato y el consecuente cobro de garantía de fiel cumplimiento. Lo anterior, atendido que se ha verificado que la conducta de su representada ha implicado la concurrencia de las siguientes causales establecidas en el contrato:

1. Cláusula vigésima, numeral 1, letra c): *"Entre 21 días hábiles o más de atraso injustificado: Constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme al tiempo acordado en el Cronograma general o Plan de trabajo respecto de cada hito"*.
2. Cláusula vigésima primera, causales N°s 16, 17 y 19: "La DCCP está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
(...)
16. Reiteración de atrasos injustificados a las actividades programadas dando paso a incumplimientos por parte del Proveedor. No se considerarán como incumplimientos de los SLAs, aquéllos que sean producto de hechos o circunstancias no imputables al Proveedor.
17. Si los tiempos de ejecución sobrepasan el máximo establecido en la cláusula sexta "Vigencia del Contrato" del presente contrato.
19. Cuando el atraso en la entrega de los hitos supere los 20 días hábiles, establecidos en la cláusula vigésima, número 1, del presente contrato.
En los casos señalados en los numerales 2 a 19, con excepción de los numerales 1 y 4, además del término anticipado del contrato, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato".
3. Cláusula vigésima, numeral 2, letra d): "La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:
(...)

d. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato en los casos señalados en la cláusula vigésima primera de este contrato, con las excepciones allí señaladas”.

El incumplimiento de dichas causales se funda en que el proveedor ha incurrido en atrasos reiterados en la entrega de los informes de los Hitos 2 y 3, atrasos que, respecto de cada hito superan el plazo de 20 días hábiles, y aún más, superan el plazo máximo establecido en la cláusula sexta “Vigencia del Contrato”, asociado al plazo de ejecución de los servicios, cuya fecha término se pactó en el cronograma para el día 12 de mayo de 2022.

En resumen, el proveedor transgredió gravemente lo dispuesto en bases de licitación y en el contrato firmado entre las partes, al atrasarse en la entrega de los informes de los hitos 2 y 3 en 37 y 35 días hábiles respectivamente, esto es, un total de 72 días hábiles en su conjunto, lo que supera con creces el término de la vigencia del contrato y de los plazos acordados en el cronograma; y en particular, el tope de 20 días hábiles de atraso, como consta en la siguiente tabla con el resumen de los plazos:

Nombre de tarea	Comienzo	Fecha Acordada	Entregado x WGS 1	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 1	Entregado x WGS 2	Cálculo de atraso*	Devuelto x ChC 2	Entregado x WGS 3	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 3	Recibido x WGS 4	Cálculo de atraso	Devuelto x ChC 4	Recibido x WGS 5	Cálculo de atraso	Días Hábiles de atrasos
Hito 2	jue 10-03-22	lun 25-04-22	26-04-2022	1	29-04-2022	06-05-2022	-	13-05-2022	19-05-2022	4	26-05-2022	01-06-2022	4	06-06-2022	18-07-2022	28	37
Hito 3	lun 11-04-22	jue 12-05-22	13-05-2022	1	16-05-2022	19-05-2022	-	27-05-2022	18-07-2022	34							35

* En primera instancia, el proveedor tiene 5 días hábiles para hacer correcciones. Tiempos de revisión posteriores, se consideran atrasos.

A fin de ilustrar el cálculo de los días de atraso, se acompaña a este oficio informe técnico elaborado por el Administrador de Contrato con los antecedentes y el relato de los hechos en relación con los entregables de cada hito.

Por todo lo expuesto, se informa que la Dirección de Compras y Contratación Pública ha dado inicio al procedimiento de aplicación de las medidas de término anticipado del contrato celebrado entre la Dirección ChileCompra y WG Sistemas SpA y el cobro de garantía de fiel cumplimiento al adjudicatario. En virtud de lo anterior, su empresa cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que los fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

SERGIO CALDERÓN ROZAS
GESTOR DE PROYECTOS-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Proyectos Estratégicos
- Departamento de Administración y Finanzas

Nombre Firmante: Sergio Calderón
 Fecha: 2022-07-19
 ID: 3754
 Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=3754>

